



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TE



Avda. del Te - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA-MISIONES

ORDENANZA Nro.: **05** /02

VISTO: El tiempo transcurrido en que la comuna y la Cooperativa de Agua Potable de esta localidad vienen estudiando la forma y el modo de saldar sus acreencias y;

CONSIDERANDO: Que ambos ententes sabian que no era fácil lograr un acuerdo que satisficgan a los legitimos intereses comunales por una parte y los razonables argumentos sociales esgrimidos por la entidad mencionada;

QUE: El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha tenido siempre presente que habia que hacer un esfuerzo creativo buscando un punto de inflexión que salvaguarde las obligaciones que les imponen las leyes, ordenanzas y demás disposiciones vigentes acorde al cargo que detenta como responsable recaudador y jefe comunal;

QUE: La Cooperativa manifiesta que es una entidad sin fines de lucro y de bien público y que a este efecto ha llevado a cabo conexiones, extensiones de red en los distintos barrios con costos elevados ya por su extensión como por el material empleado y que muchas familias beneficiadas con este servicio no pueden pagar, algunos porque no tienen empleos, otros, constituyen en familias carenciadas y de extrema pobreza y las demás que teniendo capacidad de pago no lo hacen poniendo a la Cooperativa en una situación difícil y bastante incómoda para acometer nuevos proyectos de ampliación;

QUE: Sin desmerecer la labor social desempeñada por los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa al proveer de tan vital y esencial elemento a toda nuestra comunidad, también es cierto que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) consciente del rol que debe asumir en el área social llevó a cabo con la debida antelación la instalación de Canillas Comunitarias en los barrios carenciados y propuso la constitución de consorcios para que en forma conjunta y agrupadas puedan contar con la red de agua potable en lugares y en familias más necesitadas;

QUE: A criterio del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) sería procedente subsidiar el consumo de los Barrios de Relocalizados del Km.28 y de todas las Canillas Comunitarias y el costo de la extensión de redes con el compromiso de la Cooperativa de realizar un cambio de recibo de sus facturaciones por todo concepto incluyendo las extensiones en los barrios a saber: a) Canilla Ruta 14-Km26 \$ 2600,00; b) Canilla Lote Nro.5 \$ 2437,50; c) Red Barrio Oeste K.10 \$ 487,50; d) Red.Barrio de Relocalizados Km.28 (15 viviendas) \$ 650,00; e) Red de interconexiones Km.28(30 viviendas) \$ 325,00; y las conexiones, a saber: 1) Municipalidad \$ 2250,00; 2) Canillas Comunitarias \$ 2100,00; 3) Barrio Kovaluk \$ 10925,00; 4) Barrio Oeste 36 Viviendas \$ 4860,00; 5) Barrio Oeste 10 Viviendas \$ 1300,00; 6) Relocalizados Km.28 I y II, \$ 6750,00; 7) Barrio Mondo \$ 3100,00 y Proyecto de Agua Potable Esc.Nro.282 -Colonia Seguí, por los conceptos siguientes: a) 1 (un) Bombeador Meifa \$ 620,00; b) 1 (un) Cilindro de bombeo de 4" \$ 180,00; c) 1(una) Válvula de retención \$ 35,00; d) 1(un) motor Motor Mech Eléctrico de ½ HP -2400 RPM \$ 100,00; e) 150 mts. de caño PVC de 2" \$ 450,00; f) 1(una) llave de contacto c/fusible \$ 25,00; g) Mano de Obra de personal de la Cooperativa \$ 87,60; h) 4(cuatro) viajes c/materiales y personal \$ 40,00; y las siguientes facturaciones, a saber: 1) Municipalidad (Marz/01 a Dic/01) \$ 5193,67; 2) Barrio de Relocalizados Km.28 \$ 6863,87; 3) Canillas Comunitarias \$ 1565,25; 4) Barrio 36 Viviendas \$ 7980,74; 5) Barrio Oeste \$ 664,55; que totalizan la suma de pesos **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CTVS.(61,590,68) POR**

QUE: Por la contraprestación enumerada precedentemente la Municipalidad compensa : a) el impuesto de Seg.e Higiene que adeuda la Cooperativa por los periodos (Año 1992 hasta Año 1995); b) Los Derechos del espacio subterráneo por los periodos (Año 1992 hasta Año 2001) por la misma cantidad ó sea por la suma de pesos **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CTVS(\$ 61,590,68) ;**

QUE: Los consumos de los barrios de Relocalizados Km.28 y Canillas Comunitarias se compensarán solamente por el periodo (Ener/2002 hasta Jul/2002) debiendo a partir de esta última fecha oblar cada Consorcio el consumo en forma habitual ;

QUE: Los consumos de los Barrios de Relocalizados y Canillas Comunitarias descriptos serán condonados por los periodos mencionados a cambio de la contraprestación de la Cooperativa de proveer el consumo comunal por el periodo Ener/2002 hasta Dic/2002 sin cargo obligandose el Municipio a Condonar a la entidad Los Derechos del espacio subterráneo por el periodo (Ener/2002 hasta Dic/2002) .-A su vez deberá la Cooperativa confeccionar un listado de las conexiones de los indigentes comprendidos con este beneficio y elevar la nomina al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos. -

QUE: Mutuamente acuerdan oblar sus respectivas obligaciones mencionadas en el punto anterior, a partir de Enero del año 2003.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

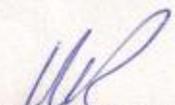
Art.1): COMPENSAR las obligaciones tributarias de la **COOPERATIVA ELEC.POP.DE AGUA POTABLE Y OTROS** por la suma de pesos **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CTVS(\$ 61,590,68)** por la contraprestación realizada por la citada entidad que fueron enumerados y especificados en **VISTO** y **CONSIDERANDO** precedente.-

Art.2): CONDONAR a la citada Cooperativa del pago de los Derechos del Espacio Subterráneo por los periodos (Ener/2002 hasta Dic/2002) por la contraprestación de la entidad de los consumos de agua de la Comuna (periodo Ener/2002 hasta Dic/2002), del Barrio de Relocalizado del Km28 y Canillas Comunitarias (periodo Ener/Jul/2002) respectivamente, de conformidad a lo descripto en este instrumento.-

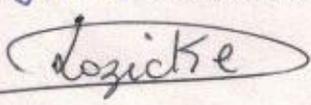
Art.3) :ESTABLECER que mutuamente acuerdan oblar sus respectivas obligaciones a partir del primero de Enero del año 2003, s/**VISTO** y **CONSIDERANDO** precedente.-

Art.4) DE FORMA.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante a los **veintiseis** (26) dias del mes de **junio** del año dos mil dos.-


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




JORGE OSCAR KOZICKE
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
Campo Viera - Misiones
Capital Nacional del Te